ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CON COOPERACIÓN DE APORTES

VALOR DEL PROYECTO: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L. ($86.137.602)

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M.L. ($80.945.102)

APORTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($5.192.500).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - Articulo 209, 355 de la C.N. Ley 489 de 1998 y 1551 de 2012.

OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL MANEJO Y APROVECHAMINETO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO S-CI-801-2024 CON CORNARE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO DE ASOCIACION. Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y ley 1551 de 2012.

MARCO LEGAL.

Los artículos 2, 6, 209 y 335 de la Constitución Política, establecen:

Artículo 2: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Artículo 6: *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*

Artículo 209*: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 355*: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 777 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993, son las normas que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, autorizando a las entidades territoriales para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de impulsar programas y actividades de interés público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las personas jurídicas particulares pueden asociarse con entidades estatales mediante la celebración de convenios de asociación con la finalidad de desarrollar de manera conjunta actividades y funciones establecidas en la mencionada ley.

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.**, es una persona jurídica de derecho privado, identificada con el NIT. 900.515.140-9, su representante legal es **ELKIN CHALARCA HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.351.176.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

1.1. ANTECEDENTES.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El inadecuado manejo de residuos sólidos en San Luis, incluyendo la separación incorrecta en la fuente y el manejo deficiente de residuos orgánicos, reciclables, ordinarios, RCD (residuos de construcción y demolición), RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), RESPEL (residuos peligrosos), aceites lubricantes usados (ALU), ACU (Aceites de cocina Usados) y plásticos de un solo uso, está generando serios impactos ambientales y riesgos para la salud pública. La proliferación de vectores como roedores, reptiles y el aumento de casos de leishmaniasis son consecuencias directas de la falta de control en la disposición de residuos. Esta mala gestión también afecta el paisaje urbano,

provoca malos olores en las zonas donde los desechos se acumulan a cielo abierto y contamina fuentes hídricas cercanas.

El problema se agrava debido a la escasa asignación de recursos institucionales y municipales para enfrentar esta situación. Aunque ocasionalmente se destinan fondos para mejorar la gestión de residuos, estos no son suficientes y las intervenciones son esporádicas, lo que interrumpe cualquier esfuerzo sostenido por implementar soluciones efectivas. La falta de continuidad en las acciones y el desconocimiento de la comunidad sobre prácticas de gestión adecuada generan un panorama desalentador, dificultando la toma de decisiones acertadas para mitigar este problema.

San Luis, un municipio reconocido por su biodiversidad y abundancia de recursos hídricos, enfrenta grandes retos tanto en su zona urbana como rural. El relleno sanitario, ubicado a 4 km de la cabecera municipal, recibe casi la totalidad de los residuos generados. Aunque existen rutas de recolección en las áreas rurales, la falta de infraestructura adecuada para el almacenamiento temporal de residuos crea dificultades logísticas. En las zonas urbanas, a pesar de haberse establecido rutas selectivas para la recolección de reciclables, se requiere intensificar los esfuerzos de educación ambiental para mejorar la separación en la fuente y la gestión de residuos orgánicos, reciclables y ordinarios.

Es urgente capacitar a 2,000 familias y comerciantes sobre la correcta gestión de los residuos, así como realizar muestreos periódicos para evaluar la efectividad de las medidas implementadas. Actualmente, las rutas de recolección de residuos orgánicos enfrentan problemas debido al uso excesivo de bolsas plásticas y prácticas inadecuadas en los hogares, lo que impide el aprovechamiento de estos residuos para la producción de compost. Mejorar estas prácticas y formalizar la labor de los recicladores mediante capacitaciones y condiciones laborales adecuadas es crucial para optimizar el reciclaje en el municipio.

Se propone también la creación de un equipo de vigías ambientales que acompañe a los camiones recolectores para verificar la correcta separación de los residuos. En caso de incumplimiento, se emitirá una notificación educativa para orientar a los ciudadanos sobre la correcta disposición de los desechos.

La participación del sector turístico es igualmente vital. Es necesario implementar programas de sensibilización específicos para asegurar que los residuos generados por los visitantes sean mínimos y gestionados adecuadamente, contribuyendo así a la preservación del entorno natural.

A pesar de los esfuerzos realizados, es imperativo reforzar las acciones de separación en la fuente para prolongar la vida útil del relleno sanitario y minimizar el impacto ambiental. Alinear estas iniciativas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 12 sobre Consumo y Producción Responsables y el ODS 11 sobre Ciudades y Comunidades Sostenibles, permitirá que San Luis avance hacia una gestión más eficiente y sostenible de sus residuos.

Finalmente, la falta de conciencia ambiental en la comunidad ha resultado en una gestión deficiente, con una gran cantidad de materiales reciclables que se pierden. Esto no solo incrementa la contaminación, sino que también representa una pérdida económica para muchas familias que podrían beneficiarse del reciclaje. Mejorar la planta de tratamiento de residuos orgánicos, promover la producción de compost y optimizar la infraestructura de gestión de residuos son pasos esenciales para que San Luis transite hacia un modelo más sostenible y eficiente.

Igualmente se hace necesaria la adquisición de equipos y tecnología apropiada que permitan una mayor ineficiencia e el aprovechamiento de los residuos inorgánicos, es por eso que, se incluyen en el proyecto presente equipamientos como una trituradora de vidrio que permita aprovechar el vidrio recuperado y poder generar menos volumen, más peso y comodidad para transportar el residuo generando mayor rentabilidad, una compactadora para que cumpla igual labor genere menos volumen, más peso, mayor eficacia en el aprovechamiento de los residuos inorgánicos recuperables. estos equipos serán entregados en comodato a la asociación Fundación Integral Ambiental de recuperadoras FIAR que opera la ECA. en la vía San Luis Granada.

CAUSAS DEL PROBLEMA

Malas prácticas de separación en la fuente, inadecuado manejo de residuos orgánicos, reciclables y ordinarios, han venido generando en los últimos años, un desafío ambiental significativo que permita una gestión adecuada de estos. La mayor producción de residuos demanda una evaluación rigurosa de la carga contaminante y la implementación de estrategias eficientes para su manejo integral, que incluya no solo residuos orgánicos, sino también reciclables y ordinarios, según su naturaleza. Uno de los principales retos que enfrenta San Luis en la gestión de sus residuos sólidos, tanto en áreas urbanas como rurales, es la separación ineficiente en la fuente. Aunque se han hecho avances, una parte significativa de los residuos que podrían reciclarse o reutilizarse aún termina en el relleno sanitario. Esto no solo reduce las oportunidades de reciclaje y revalorización de recursos, sino que también sobrecarga el sistema de disposición final.

A pesar de los esfuerzos realizados, es evidente la necesidad de fortalecer el acompañamiento y la capacitación personalizada para los sanluisanos, incluyendo tanto a residentes como a visitantes. Es esencial llevar a cabo campañas educativas puerta a puerta que expliquen de manera clara los problemas y las estrategias necesarias para un manejo adecuado de los residuos. Esta capacitación debe extenderse a turistas, comercios y hogares, para aumentar la conciencia sobre la importancia de una correcta separación en la fuente. La educación y sensibilización son claves para mejorar la recuperación de materiales reciclables y optimizar la gestión integral de los residuos.

Un aspecto crítico es la limitada vida útil del relleno sanitario de San Luis, estimada hasta 2026, que está próximo a alcanzar su capacidad máxima. Por lo tanto, es urgente implementar estrategias que disminuyan la cantidad de residuos que llegan al relleno y reduzcan la velocidad con la que se genera esta acumulación. Promover la separación adecuada en la fuente, mediante la educación y la concienciación, puede resultar en una

reducción significativa de los residuos generados. Fortalecer las rutas selectivas permitirá que los desechos sean mejor gestionados: los reciclables podrán ser aprovechados por los recuperadores, los orgánicos convertidos en abono, y solo los inservibles serán destinados al relleno.

Es fundamental involucrar activamente al gremio de recicladores y a los grupos comunitarios. Proveerles de capacitación y mejores condiciones laborales no solo optimizará la recolección y clasificación de residuos, sino que también contribuirá al desarrollo económico local, generando ingresos adicionales para las familias que dependen de esta actividad. Además, alinear estas acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente el ODS 12 (Consumo y Producción Responsables) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), representa una oportunidad estratégica para San Luis.

Adoptar políticas y prácticas que promuevan una gestión sostenible de los recursos y una eficiente disposición de los residuos no solo mejorará la calidad ambiental, social y económica del municipio, sino que también garantizará su alineación con los estándares internacionales de desarrollo sostenible. El compromiso de la comunidad es esencial para lograr un entorno más limpio, saludable y con mayor bienestar para todos los habitantes de San Luis.

JUSTIFICACIÓN.

1. Justificación Económica

El MIRS permite optimizar los recursos municipales mediante la reducción de costos asociados a la disposición de residuos en rellenos sanitarios, lo que prolonga su vida útil y disminuye la necesidad de ampliaciones o nuevos sitios de disposición. Al promover la economía circular, se generan nuevas oportunidades de empleo a través del reciclaje, la recuperación de materiales y la producción de compost, beneficiando tanto a los recicladores locales como a la economía del municipio en general. Además, la reducción de residuos minimiza los gastos en transporte y tratamiento, aliviando la carga financiera en el presupuesto municipal.

2. Justificación Ambiental

La implementación de un MIRS en San Luis mitigará los impactos negativos en el entorno natural, protegiendo la biodiversidad local y los recursos hídricos que son vitales para la región. La correcta separación de residuos y el fomento del reciclaje reducen la contaminación del suelo, el aire y las fuentes de agua, evitando la proliferación de vertederos ilegales y minimizando la emisión de gases de efecto invernadero. El manejo adecuado de residuos peligrosos (RESPEL), aceites usados y plásticos de un solo uso contribuirá a preservar los ecosistemas locales, especialmente las zonas rurales de San Luis que dependen directamente de la calidad ambiental.

3. Justificación Social

El MIRS tendrá un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes de San Luis. La reducción de residuos a cielo abierto disminuirá la presencia de vectores de enfermedades como roedores, reptiles y mosquitos, mejorando las condiciones de salubridad pública y previniendo problemas de salud. Asimismo, al fortalecer el gremio de recicladores, se ofrecerán mejores condiciones laborales y oportunidades de capacitación para este sector vulnerable, promoviendo la inclusión social y el trabajo digno. Además, al integrar a la comunidad en procesos de educación ambiental, se fomentará una mayor participación ciudadana y responsabilidad compartida en el cuidado del entorno.

4. Justificación Legal

La implementación del MIRS en San Luis responde a la normativa vigente en Colombia en cuanto a la gestión de residuos sólidos, en especial la Ley 1259 de 2008 (Ley de Comparendos Ambientales) y el Decreto 596 de 2016, que regula la formalización de los recicladores y la separación en la fuente. También se alinea con los compromisos internacionales adquiridos por el país, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y el ODS 12 (Producción y Consumo Responsables). Cumplir con estas normativas no solo evita sanciones, sino que posiciona al municipio como un modelo de cumplimiento legal y gestión ambiental responsable. además de dar cumplimiento a las normativas del PGIRS

5. Justificación Financiera

El MIRS permite una gestión más eficiente de los recursos financieros del municipio, optimizando el presupuesto destinado a la gestión de residuos. La reducción en la cantidad de residuos destinados al relleno sanitario genera ahorros significativos en términos de transporte, manejo y disposición final. Además, al fomentar la comercialización de materiales reciclables y la producción de compost, se crean fuentes adicionales de ingresos que pueden ser reinvertidas en la mejora de infraestructuras de gestión de residuos, tales como centros de acopio o plantas de compostaje.

6. Justificación Técnica

Desde un punto de vista técnico, el MIRS ofrece una solución integral y sostenible para la gestión de residuos en el municipio, garantizando la eficiencia en los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos. Al implementar infraestructura adecuada, como centros de acopio estratégicamente ubicados y sistemas de compostaje, se optimizan los flujos de residuos y se asegura el manejo adecuado de residuos especiales, como los residuos peligrosos y aceites usados. Además, la profesionalización del gremio de recicladores mediante capacitaciones técnicas permite mejorar la recolección de materiales reciclables, garantizando un mayor aprovechamiento de los mismos. En conclusión;

El Manejo Integral de Residuos Sólidos (MIRS) para San Luis, Antioquia, es una necesidad urgente y justificada en múltiples dimensiones. Su implementación no solo abordará los problemas actuales relacionados con la gestión de residuos, sino que también promoverá

un desarrollo económico, social y ambiental más sostenible, alineado con las normativas legales y las mejores prácticas técnicas.

IMPACTO

Beneficios Sociales

• Mejora en la Salud Pública:

La implementación de prácticas adecuadas de manejo de residuos reducirá la proliferación de vectores como roedores e insectos, que son fuentes de enfermedades como el dengue y la leishmaniasis. Se espera una reducción del 20% en los casos reportados de enfermedades transmitidas por vectores relacionados con el mal manejo de residuos.

• Generación de Empleo Verde y Formalización del Gremio de Recicladores:

La formalización y capacitación del gremio de recicladores, sumada a la creación de centros de acopio y puntos ecológicos, permitirá la generación de hasta 20 empleos directos en la recolección y clasificación de residuos reciclables. Además, los recicladores contarán con mejores condiciones laborales y acceso a beneficios sociales, mejorando su calidad de vida.

• Fortalecimiento de la Cultura Ambiental en la Comunidad:

A través de campañas educativas y programas de sensibilización, se espera un cambio significativo en los hábitos de los habitantes de San Luis. Se estima que al menos el 33% de la población participará activamente en la separación de residuos en la fuente, lo que fomentará una cultura de responsabilidad ambiental en la comunidad.

• Mejora de la Calidad de Vida y del Entorno Urbano:

Con la reducción de basuras y residuos a cielo abierto en las calles y espacios públicos, se mejorará la estética y la salubridad del entorno urbano. Esto beneficiará a la población en general, creando espacios más limpios y saludables, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en el bienestar psicológico y la calidad de vida de los habitantes.

BENEFICIOS AMBIENTALES

• Reducción de la Contaminación del Suelo y Agua:

Con la correcta gestión y disposición de residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos (RESPEL), se espera una impactar en un 33% de la población permitiendo con ello disminuir la contaminación de suelos y cuerpos de agua en zonas críticas. Esto protegerá los recursos hídricos del municipio, esenciales para su biodiversidad y la agricultura local.

• Disminución de Residuos en el Relleno Sanitario:

La implementación de un programa de reciclaje y compostaje reducirá en al menos un 20% el volumen de residuos que llegan al relleno sanitario en esta primera etapa, prolongando su vida útil y minimizando la necesidad de ampliaciones o nuevos sitios de disposición.

• **Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI):**

Al fomentar el compostaje de residuos orgánicos y el reciclaje de materiales, se reducirá la generación de metano y CO2 provenientes de la descomposición de residuos en rellenos sanitarios.

• **Protección de la Biodiversidad Local:**

Al reducir la contaminación y el mal manejo de residuos peligrosos, se protegerán los ecosistemas locales, favoreciendo la conservación de especies nativas y la preservación de la biodiversidad. Esto tendrá un impacto directo en la protección de las áreas rurales y los recursos naturales de San Luis, especialmente en áreas sensibles como cuencas hidrográficas.

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

1. Sostenibilidad Social

El éxito del proyecto MIRS depende de la participación activa de la comunidad y del fortalecimiento de una cultura de responsabilidad ambiental a largo plazo. Las campañas educativas y de sensibilización en torno a la separación en la fuente y la correcta disposición de residuos garantizarán que la población adopte prácticas sostenibles, generando un cambio cultural que se mantendrá en el tiempo. Además, el fortalecimiento del gremio de recicladores, a través de su formalización, capacitación y acceso a mejores condiciones laborales, no solo mejora su calidad de vida, sino que también asegura la permanencia de su rol crucial en la gestión de residuos.

Al crear oportunidades de empleo verde y al involucrar a diferentes grupos sociales, como estudiantes, comerciantes y transportadores, se fomenta una responsabilidad colectiva en la gestión de los residuos sólidos, lo que garantiza la sostenibilidad del proyecto desde el punto de vista social.

2. Sostenibilidad Técnica

Desde una perspectiva técnica, el MIRS contempla la implementación de infraestructuras adecuadas como centros de acopio, plantas de compostaje y rutas de recolección optimizadas, que garantizarán una operación eficiente y sostenible en el tiempo. Estos elementos están diseñados para ser fáciles de mantener y operar con los recursos locales, lo que reduce la dependencia de tecnologías complejas y costosas.

La capacitación constante tanto para los operarios como para la comunidad sobre el uso adecuado de estas infraestructuras y la aplicación de buenas prácticas de gestión técnica

asegura que el sistema funcione eficientemente en el largo plazo. Además, la integración de un sistema de vigilancia y monitoreo continuo permitirá ajustar las estrategias y garantizar la operación sostenible a medida que evoluciona la generación de residuos y las necesidades del municipio.

3. Sostenibilidad Económica

La sostenibilidad económica del proyecto se basa en la creación de una economía circular dentro del municipio. Al promover el reciclaje, la reutilización y el compostaje, se reducirá la cantidad de residuos enviados al relleno sanitario, disminuyendo los costos asociados con su transporte y disposición final. Además, el proyecto generará fuentes de ingresos para los recicladores y para el municipio a través de la venta de materiales reciclables y la producción de compost.

El ahorro en costos operativos a largo plazo, combinado con la posibilidad de acceder a subvenciones gubernamentales o financiamiento de organismos internacionales debido al cumplimiento de normativas ambientales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuirá a la autosuficiencia financiera del proyecto. La implementación de políticas públicas que incentiven la separación en la fuente y el reciclaje también será clave para asegurar que los recursos económicos fluyan de manera constante hacia el proyecto.

4. Sostenibilidad Ambiental

El MIRS está diseñado para minimizar el impacto ambiental a lo largo del tiempo. Al reducir la cantidad de residuos que llegan al relleno sanitario mediante la separación en la fuente, el reciclaje y el compostaje, el proyecto contribuye a la reducción de la contaminación del suelo, aire y agua, protegiendo los recursos naturales del municipio, incluidos sus valiosos recursos hídricos y biodiversidad.

A largo plazo, el proyecto ayudará a mitigar el cambio climático al disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de la descomposición de residuos en rellenos sanitarios. La promoción de prácticas sostenibles en la gestión de residuos, como el uso de bolsas biodegradables y la reducción del plástico de un solo uso, asegura que el impacto positivo en el medio ambiente se mantenga con el tiempo, promoviendo la preservación de los ecosistemas locales y la mejora de la calidad del aire y el agua.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Se proponen actividades educativas como realizar obras de teatro y talleres educativos para aumentar la conciencia sobre la separación adecuada de residuos y fomentar prácticas responsables entre los residentes y centros educativos de el Prodigio, Buenos Aires y Zona Urbana del municipio dentro de las actividades se propone:

Visitas domiciliarias educativas para explicar a las familias la importancia de la separación desde la fuente de residuos sólidos (Orgánicos, Recuperables, Ordinarios) para un aprovechamiento adecuado de residuos.

Durante estas visitas, se hace una caracterización de residuos según su clasificación que permita obtener un indicador del volumen de residuos por familia.

Se organizan recorridos con vigías ambientales que acompañan los carros recolectores para asegurar que los residentes realicen una adecuada separación de sus residuos desde la fuente. Los residuos que no cumplan con los requisitos serán etiquetados con una notificación educativa que indicará el día adecuado para su disposición.

Este enfoque integral tiene como objetivo mejorar el manejo de los residuos, su clasificación y separación promoviendo mayor responsabilidad ambiental entre los ciudadanos y garantizar una gestión más eficiente y sostenible de los residuos en San Luis.

Campañas Educativas en Gestión Integral de Residuos Sólidos: Desarrollar programas educativos enfocados en temas clave como la correcta gestión de residuos orgánicos, inorgánicos, posconsumo, residuos peligrosos (RESPEL), residuos de construcción y demolición (RCD), aceites de cocina usados (ACU), aceites lubricantes usados (ALU), y las políticas de reducción del plástico de un solo uso. Estas campañas pueden incluir ferias y mercados campesinos para promover el reciclaje y la reutilización, así como la formación en compostaje y reciclaje para fomentar una cultura ambiental sostenible.

Difusión en Medios Locales: Utilizar programas radiales, cuñas y perifoneo en las comunidades para difundir información sobre la correcta disposición de residuos. Estas campañas deben dirigirse a distintos grupos, como pobladores, comerciantes, estudiantes y transportadores, con el objetivo de inculcar una cultura de manejo responsable y sostenible. A través de estos medios se pueden promover fechas y puntos de recolección específicos, además de educar sobre la importancia de la separación en la fuente.

Fortalecimiento del Gremio de Recicladores: Profesionalizar el gremio de recicladores locales mediante capacitación y dotación de herramientas adecuadas. El objetivo es mejorar la eficiencia en la recolección de materiales reciclables, aumentar el valor agregado de los productos recuperados y fortalecer la economía circular en San Luis. Además, se debe incentivar la creación de cooperativas que ofrezcan mejores condiciones laborales y apoyo técnico a los recicladores.

Creación de Puntos de Acopio Estratégicos: Establecer centros de acopio en zonas estratégicas del municipio donde la comunidad pueda depositar sus residuos separados correctamente. Estos puntos deben ser accesibles y adecuados para recibir diferentes tipos de desechos, como reciclables, orgánicos y residuos especiales (RESPEL, RCD, ACU). La implementación de estos puntos permitirá una mayor participación de los ciudadanos en el reciclaje y la reducción de residuos.

Promoción de la Economía Circular: Integrar estas acciones en una estrategia de economía circular que permita reintegrar los residuos reciclables en la cadena productiva local. Esto no solo reducirá el volumen de residuos enviados al relleno sanitario, sino que también estimulará la creación de empleo verde y el aprovechamiento de los recursos, contribuyendo al desarrollo económico sostenible del municipio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL MANEJO Y APROVECHAMINETO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO S-CI-801-2024 CON CORNARE

Las actividades objeto del presente convenio se encuentran definidas en el archivo Excel denominado APU PRESUPUESTO MISR el cual hará parte integral del presente estudio previo.

2.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

En cumplimiento del objeto del convenio se deberá:

a. Ejecutar el convenio de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra del convenio.
b. Atender las recomendaciones del Municipio de San Luis.
c. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance.
d. Presentar un informe final de la ejecución total del convenio.
e. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hacer cumplir con la misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio.
f. Se compromete a hacer efectivo el aporte al cual se compromete para este convenio.
g. No acceder a peticiones, requerimientos o amenazas de quienes actúen al margen de la ley para hacer u omitir algún acto u hecho y si ellos ocurrieren deberá comunicarlo de inmediato a las autoridades competentes.
h. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencia para el cabal desarrollo del convenio.
i. Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación.
j. Entregar los soportes de los gastos generados en el presente convenio para proceder al pago por parte de la tesorería municipal.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O MUNICIPIO:

a. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designen, la información que requiera el conveniente para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y objeto del convenio.

b. Estar atentos al correcto y oportuno desarrollo de las actividades y de posibles inconvenientes para su ejecución.
c. Cancelar en la forma pactada los pagos previstos, los cuales dependen del avance del convenio, previa certificación del supervisor.
d. Sugerir de manera oportuna todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del convenio.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interinstitucional de asociación con cooperación.

2.5. PLAZO: El plazo del convenio será hasta el 28 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **convenios o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo**. 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas,

para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL MISMO.

El valor del convenio será por **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L. ($86.137.602)**, de los cuales el municipio de San Luis aportará en dinero un total de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M.L. ($80.945.102)** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P.** aportará en especie un valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($5.192.500)**. El presupuesto incluye IVA e impuestos a que hubiere lugar por parte de la secretaria de Hacienda.

CDP 108 de fecha 10 de febrero de 2025, código 17.01.2.3.2.02.02.009, fondo 1.2.4.6.00, por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($14.800.000)**.

CDP 261 de fecha 9 de abril de 2025, código 17.01.2.3.2.02.02.009, fondo 1.3.1.1.07, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M.L. ($66.145.102)**.

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO. El municipio de San Luis Antioquia pagará al ASOCIADO el valor de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M.L. ($80.945.102)**, por actas de avance. Todos los pagos están supeditados a la presentación de informe de actividades y constancias de pago de salud, pensión y riesgos laborales, avalados por el supervisor del presente convenio, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido el artículo 355 de la Constitución Política y en los Decretos reglamentarios 777 de 1992 y 2459 de 1993, se pretende celebrar convenio de asociación con cooperación entre el Municipio de San Luis y EPSAL de la misma municipalidad, entidad privada y que tiene dentro de su objeto social, los fundamentos y razones para la celebración del presente convenio.

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo

209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley..

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del convenio, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

6. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto del convenio.
- El Asociado, tiene la capacidad de realizar todas las actividades descritas.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se encuentran adjuntos a los estudios previos.

Con el análisis de riesgos se busca identificar los improvistos que se pueden generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del convenio, las implicaciones de los mismos y la manera de protección frente a los riesgos.

a. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del presente convenio no será obligatoria las garantías, en el caso del Asociado, se deberá tener presente que se han celebrado más de dos convenios con esta entidad con los cuales no se ha presentado ningún inconveniente ni dificultad de ninguna naturaleza.

8. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de San Luis, a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | | |

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPERTINENTE	Hurto y vandalismo	GENERAL/ESPECIFICO INTER/EXTER CONTRATO/EJEC SOCIOPERTINENTE Cambios normativos o de legislación tributaria
Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).				Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.						Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del convenio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
Improbable / Valor 2				Improbable /Valor 2						Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor / Valoración 2				Menor/Valor 2						Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
	4				4						4
Bajo				Bajo						Bajo	Bajo
Contratista o				Contratista						Contratista	Contratista / Municipio
Atención en la operación del convenio evitando daños a terceros.				Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del convenio.						Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del convenio.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Raro / 1				Raro / 1						Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1				Insignificante / 1						Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2				Menor / 2						Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2				Bajo / 2						Bajo / 2	Bajo / 2
Si				No.						Si	No.
Contratista				Funcionario delegado / Supervisor						Contratista	Funcionario delegado
Fecha del acta de inicio				Fecha acta de inicio						Fecha del acta de inicio	Fecha estudios previos
Duración convenio				Duración convenio						Duración convenio	Duración convenio
Vigilancia constante en la ejecución del convenio de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes				Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas						Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del convenio. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
Durante la ejecución del convenio.				Mensual / cuando sea necesario						Constantemente durante la ejecución del convenio.	Mensual / cuando sea necesario

	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha de los estudios previas	Fecha de los estudios previos.	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del convenio.
	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del convenio.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del convenio.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración convenio	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del convenio. Informes	Durante la ejecución del convenio.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del asociado, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por ella, y, en consecuencia, el Municipio de San Luis a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el convenio.

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del convenio contará con una supervisión que será ejercida por la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, la cual tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el asociado.

Con la presentación de los estudios previos acá descritos queda evidenciada la necesidad existente para la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio, la idoneidad del Asociado y los objetivos que radican en cabeza de la Administración Municipal es viable la celebración del mismo.

Diana morales

DIANA YASMIN MORALES TORRES
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION